

# CANTA - CLARO.

PERIÓDICO SEMANAL

DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y POLÍTICOS

Precios de Suscripción en Medina  
UN AÑO. . . . . 2.50 Pesetas.  
UN SEMESTRE. . . . . 1.25 »  
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.

Toda la correspondencia dirijase al  
DIRECTOR-ADMINISTRADOR  
FRANCISCO ROMÁN

Precios de Suscripción fuera de Medina  
UN AÑO. . . . . 3.00 Pesetas.  
UN SEMESTRE. . . . . 1.50 »  
PAGO ADELANTADO.

## SEMANAL

Al igual que en la atmósfera, vario, muy vario fué en las regiones gubernamentales el tiempo trascurrido desde la última crisis y constitución del gobierno, *soi dissant*, de concentración liberal.

De 42°, descendió el termómetro á 25°, trono sin consecuencias en algunas regiones; no faltaron tormentas que llevaron la desolación y el luto á muchos pueblos; y en tres mañanas se apreció fuerte rocío, nada benéfico para el agricultor. Y no mencionamos la *salida de madre* del Esgueva, que no lo fué simplemente de tono, sino que causó algunos perjuicios, aunque no de consideración.

Con las elevadas temperaturas coincidió el *dolce far niente* de las vacaciones veraniegas ministeriales en la generalidad de los departamentos, frío intenso determinaron en el del Estados negativas á la aceptación de la Embajada cerca del Vaticano.

Los primates liberales, Montero Ríos y Moret, no se prestan á llevar la representación de España ante la Santa Sede. Como algunos espadas de cartel desconfían y rechazan toros de Miura, nuestros primeros anticlericales descuentan el mal resultado de sus gestiones, sea atendiendo á enseñanzas de la Historia respecta «á como las gasta» la Curia Romana en cuanto se «la toca á la Marina» de infundados privilegios, bien abriguen el íntimo convencimiento de que «por Roma no se vá á la libertad de conciencia; ó, lo que es más probable, porque sea invocada esta á guisa de «liga para cazar ilusos.» Amagos de tempestad no faltaron en la provisión de altos cargos; y cual benéfico rocío recibieron los moretistas credenciales de un Gobierno que motejaron de perturbador para la marcha progresiva hacia la meta de la europeización y en extremo perjudicial para la producción nacional y para los intereses públicos.

La ola moretista, tinta en rojo, por lavazas de gorros fríos en desuso, contenida muy pocos días por «mor de un ángulo de lados divergentes (?),» inundó los departamentos gubernamentales invadiendo las esferas del favor y de la nómina.

¡Y; Se dieron lapas!

En nuestra Provincia sucedió *plus minus-re*, lo que en todas las demás. Nos convencimos, *á posteriori*, de las grandes conveniencias para el partido liberal democrático de *concentrar* en vez de *dilolver*.

¡Y hasta el Esgueva se subió á la vía por no hallar en su curso un guindol!

No será libertad de conciencia, lo que pretendían; sino demostrarnos cuan ancha conciencia tienen.

La libertad de cultos, se limitó al culto del turrón.

He aquí como los clerófobos de ocasión, prestos se hallarán á officiar de ratas de sacrificio, por el bien del país.

¡Oh la europeización y los europeizadores!

## Concejalías.

¡Sesenta cuernos!, música por partida doble y... ¡Carrera de pollos!

Son, á juicio de este ramplon Bachiller, muchos cuernos, mucha música, mucha asnada y mucho desembólo para una Corporación Municipal, tan falta de recursos, que adeuda hace ya un año 638,75 pesetas á los entonces Dependientes municipales, muchos de ellos *despedidos sin liquidarles la cuenta*.

Esto aparte, si hemos de dar crédito á rotundas afirmaciones en sesiones concejiles, de hallarse aun pendiente de pago el importe de los programas, el adeudo al Orfeón y el atalancado de las anteriores ferias de San Antolín.

Tratándose de Concejo constituido por mayoría *ultramontana*, podría pasar como pié forzado y síntesis del programa de festejos, la consabida frase «*pan y toros*»; pero no concebimos que rigiendo la nave municipal D. Clemente, significado *radical moretista*, y coadyubando á la faena una mayoría concejil igualmente *moretista y radical*, ¡*supriman el pan y conserven los cuernos!*

Que el *pan* sea *suprimido*, por ahora y para lo venidero, no ofrece duda.

El *reparto ó distribución de socorros á los pobres*, número obligado en todo programa de festejos, aun en villorrios como la Overuela, ha sido omitido por la Comisión y el Ayuntamiento. Y, al igual de lo acaecido en años anteriores, lo que en cuernos y otras zarandajas se gasta, sin necesidad ni fin raproductivo, nos faltará muy poco tiempo después, para los trabajos de invierno y sostenimiento de la cocina económica.

En cambio, tendremos música, mucha música y carrera de pollos, número este último que constituye la *great atracción*, el golpe de gracia *cuasi-despampanante*, para las poblaciones vecinas, que pretenden competir en *rumbo, en gusto y en novedad* con nosotros, para disputarnos los habituales concurrentes á las tradicionales ferias

de San Antolín, celebradas en esta histórica villa.

Habrá guasón que exclame: «¡Déjense de Palencia, de Nava del Rey y de Peñaranda! ¡A Medina, señores; porque en cuernos y burros, no hay Municipio más espléndido!

¿Pero de donde diablos habrán sacado nuestros Ediles repertorio tan dado á equívocos?

¿Será que hoy priven los de reata?

Sea de ello lo que quiera, me adhiere en un todo á la reclamación formulada por las Sociedades obreras, que aparece inserta en el número anterior de CANTA-CLARO; y, por lo tanto, discrepo esencialmente de conceptos emitidos en el editorial del mismo.

El pueblo soberano, renegando de sus supuestas aficiones taurómacas, solicita «*la supresión radical, en absoluto*,» de hoy para siempre, *de las corridas de novillos*; el comercio y la industria, en su mayoría, siempre fueron hostiles á este espectáculo y los labradores, perjudicados ven con las capeas, en lugar de beneficios.

¿Que causa, motivo ó razón puede invocarse, para no acceder á tan racional pretensión, concluyendo de una vez con tan brutal espectáculo?

Ninguna; es más, el Ayuntamiento está obligado legal, moral y materialmente á desterrar de todo programa de festejos las corridas de novillos, una vez que esta supresión, lejos de *perturbación de orden público*, es solicitada tácitamente por la generalidad del vecindario y de un modo expreso y terminante por las Sociedades obreras legalmente constituidas en esta villa, genuina representación de la clase proletaria.

¿Cumplirá el I. Ayuntamiento con su deber? Lo dudamos. Lejos de nosotros suponer en los Ediles apego á los cuernos; pero juzgamos casi imposible que, al menos por una sola vez, se inspire el Ayuntamiento de Medina en las reclamaciones de la opinión pública, en las necesidades del proletariado y en los mandatos de la ley.

Conste pues, que la supresión de las corridas de novillos se impone; y que, en defecto del capcioso pretexto de *exigencias del vecindario*, los administradores municipales faltan abiertamente á su deber, á la vez que son responsables del mantenimiento de un espectáculo impropio de pueblos cultos, como de malversación de caudales necesarios para saneamiento y ornato de la villa, ó indispensables para facilitar trabajo al obrero y pan al pobre, de que generalmente carecen en esta comarca siete de los doce meses del año.

¿Que haya alguno ó algunos que no puedan pasarse sin este festejo, sea por conveniencia ó

por afición de acosar en los encierros ó de apalear reses en plaza y salida? Es posible, pero fácil les será satisfacer este capricho; á escote nada es caro. Ábrase la subscripción, y hallará D. Gumersindo sobrado tema para fustigar á los pseudo-taurómacos.

Las sangrias de bolsillo rebajan á temperatura de sorbete al más fogoso *amateur* de las capeas.

Dícese también por las Sociedades obreras, que es supérfluo, y debe así mismo suprimirse, el gasto presupuestado para la banda de música militar, puesto que contratada se halla la de esta población y es muy exíguo el número de verdaderos *dilettantes*.

Y puede añadirse, porque es verdad, que si la *música del pueblo* tiene mal són para muy corto número de privilegiados oídos, la *música di camera*, es de mal compás para los *agarrados*.

Porque hay quien pretende bailar ¡hasta el *miserere del Trovador!*

Y traer una buena banda de música para amenizar *carrera de pollinos*, parécenos algo fuerte.

De manera que, á fé de honrado Bachiller, me asocio en un todo á la pretensión de las Sociedades obreras; y como ellas solicito desde las columnas de este minúsculo Semanario, la supresión de las corridas de novillos, que se prescinda de contratar una Banda de música militar y se reserven las cantidades que habrían de invertirse en uno y otro festejo para atender á necesidades de la villa y del proletariado.

Nada expresan los representantes de las clases trabajadoras del *clou de los festejos de la carrera de pollinos!*

Se dirían, ¿para que ocuparnos de burradas?

Tienen razón que les sobra; y sigo fielmente su ejemplo.

Dispénsame Sr. Director, si hago punto final sin terminar mi cometido; y no se enoje, sino le mando para este número «Salpicaduras» ni «Comentarios» á la última Sesión municipal, como le había prometido el

BACHILLER CARRASCO.

## VARIACIONES SOBRE MOTIVOS CONCEJILES

(Sesión del 12 de Julio)

### Anuncio de la plaza de Secretario de Ayuntamiento.

En nuestro número anterior demostramos que las condiciones en que se hacía no eran las legales. Principiando por el anuncio mismo, por no haber espirado el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo y continuando con la crítica desmenuzada de todas y cada una de las condiciones que se exigían á los concursantes que, según nuestro escrito, no eran las legalmente exigidas, reservamos para hoy el análisis del texto legal en que se apoyó D. Guillermo García, Capitular á cuya propuesta se acordó, tanto el anuncio de la vacante, como las condiciones de los aspirantes.

Si un deber no nos obligara á ello, y nuestra palabra no estuviera empeñada, seguramente no haríamos lo ofrecido, por el sencillo motivo de la forma en que fué propuesto por D. Guillermo.

Se precisa un valor á toda prueba para atreverse á comentar una proposición que reúne las

condiciones excepcionales de: estar hecha por una persona de los merecimientos y significación de D. Guillermo García, expuesta por escrito y leída por él mismo y con un exordio previo asegurando la certeza de sus fundamentos. Esto nos arredró, más como el deber es antes de todo por esa causa echamos pecho al agua y, aunque nos parece más difícil que hacer un arco de iglesia, nos lanzamos y, al que Dios se la dé, San Pedro se la bendiga.

La *sentencia del T. S. de 11 de Diciembre de 1905*, fué á virtud de alzada del acuerdo del Ayuntamiento de Rivamontan al Mar fecha 17 de Octubre de 1903, por virtud del que se destituyó de su cargo al Secretario de aquella Corporación; quien interpuso recurso ánte el Gobernador Civil de Santander, en 12 de Noviembre de 1903.

De la lectura de la sentencia sacamos los datos siguientes: 1.º *Que el expediente se incoó en 1903.*—2.º *En una población de menos de 2.000 habitantes.*—3.º *Por un Secretario interino.*—y 4.º *En época en que no se había publicado ni promulgado Reglamento alguno que diera carácter de inamovilidad á los Secretarios de Ayuntamiento.*

Con estos datos á la vista resulta: 1.º que como el expediente se principió en el año 1903, claro es que los *fundamentos legales* no pueden ser otros que *los de la legislación vigente en aquella fecha*; y es evidente que, según aquella legislación los Ayuntamientos *podían perfectamente suspender ó separar á aquellos funcionarios, sin causas graves* y con solo el acuerdo de las dos terceras partes de los individuos que formaran la Corporación; no pudiendo en modo alguno el recurrente acogerse á los derechos que las leyes que se publicaran posteriormente pudieran concederle, por que *las leyes no tienen efecto retroactivo*, á menos que especialmente se ordene lo contrario según dispone el art. 3.º del Código civil.

2.º En el caso á que se refiere la sentencia los derechos que se discutían eran los de un Secretario de una población de *menos de 2000 habitantes*, por lo tanto, aun en el supuesto de que la ley tuviera el valor de retroactividad no podría beneficiar á aquel por que el *Reglamento está hecho sola y exclusivamente para Ayuntamientos de más de 2000 habitantes*. (Véase el art. 1.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905.)

3.º Haciendo caso omiso de que el Reglamento pudiera aplicarse para defender al Secretario de Rivamontan, (aunque no es posible por no haber sido publicado en aquella fecha y no abarcar á los pueblos del vecindario de él) con eso y con todo, el de aquella población no podía tampoco acogerse á los beneficios que el Reglamento dá hoy, por la sencilla razón de ser *interino* aquel Secretario.

4.º Al indicar el considerando 5.º de la sentencia que no era inamovible el cargo que aquel desempeñaba por no haber Ley ni Reglamento municipal que así lo dispusiera; demuestra, bien á las claras, que si existiera, habría que tenerle en cuenta, y si ordenara que fueran inamovibles, de hecho y por derecho lo serían, y habría que obrar de conformidad á lo legislado

De estos datos, sacamos la confirmación de que *la Sentencia del T. S. de 11 de Diciembre de 1905*, que está bien clara y justa, *no tiene aplicación para el caso de Secretario de Ayuntamiento de Medina del Campo*, por que 1.º la

destitución ha sido con posterioridad á la publicación del Reglamento de 14 de Junio de 1905, toda vez que fué en Febrero de 1906 cuando se acordó: 2.º Que constando Medina del Campo de más de 2.000 habitantes su Ayuntamiento tiene necesariamente que regular los acuerdos relacionados con el Secretario, por aquel Reglamento, que *exige* en su art. 63 *la formación de expediente, mediando causas graves y en el que se dará audiencia al interesado*, 3.º Que siendo nombrado en propiedad el destituido Sr. Román tiene perfectísimo derecho á acogerse á los beneficios que el mismo Reglamento otorga.

Creemos haber demostrado palmariamente que lo sostenido en sesión de 12 de Julio anterior por D. Guillermo García Martínez del Rincón al afirmar no es necesario se forme expediente para destituir al Secretario, bastando que lo aprueben las dos terceras partes de los individuos que componen el Concejo, y tomando como fundamento legal la Sentencia del Tribunal Supremo, 11 de Diciembre de 1905, no tiene valor legal de ningún género, y está en pugna con el mismo precepto legislativo que él invoca; y resulta, por tanto, que *el anuncio de la vacante es ilegal por todos cuatro costados*.

Esto no obstante, aunque tenemos la seguridad absoluta de ser cierto lo que sostenemos, no queremos casarnos con nuestra opinión, y solicitamos del mismo Capitular, D. Guillermo García, nos aclare los fundamentos en que se apoyó, porque no podemos creer, dada la cultura que el debe poseer, que nosotros le reconocemos gustosísimos porque no tenemos interés en lo contrario, no podemos creer volvemos á repetir que haya hecho citas legales por el gusto de hacerlas.

Queremos estar equivocados, queremos que él nos presente pruebas demostrativas en contrario de las nuestras, deseamos nos lo explique ó cante la palinodia diciendo se ha equivocado.

Le brindamos gratuitamente y con todo afecto las columnas de nuestro Semanario para que él, que nos dicen escribe muy bien, al propio tiempo que deshaga nuestros argumentos nos ilustre é ilustre á sus convecinos que á pesar de su modestia suma no obstante le han sacado de ella para ocupar en todos tiempos los lugares que se otorgan á los escogidos. Confiamos así lo hará pues que en interés de su pueblo lo pedimos.

## UNA OPINIÓN FORAÑA SOBRE "CANTA-CLARO,"

¿Desea V. Sr. Director conocer el juicio que me merece su, para mi preciada, publicación?

La amistad obliga á ser sincero; y á fuer de castellano, con ruda franqueza habré de hacerlo.

Bajo el punto de vista tipográfico, CANTA-CLARO es una de las publicaciones periódicas de provincia mejor presentadas, y me explico, dado su carácter y abonadas condiciones de industrial.

Es V. á lo que parece, Director, Administrador y Regente en una sola pieza.

El objetivo perseguido por su periódico no puede ser más noble y desinteresado.

Presigue V. la moralidad administrativa en la esfera municipal; y propen le á entronizar el imperio de la ley, que parece hallarse muy desatendida en esa comarca.

La campaña es honrada, como lo son los medios ó elementos de lucha, una vez que, prescindiendo de prejuicios sistemáticos de partido y de persona, sirven de fundamento á su controversia preceptos legales terminantes. Nunca (y me complazco en consignarlo) CANTA-CLARO invadió el terreno de la vida privada; ni sus censuras en los actos ó funciones públicas de los que moteja V. de conspicuos, se basaron en presunciones mejor ó peor traídas, ni hubo razón para suponer imputación injuriosa, en tanto que no se modifiquen las disposiciones vigentes, á gusto y medida de los que buscan en las funciones públicas la satisfacción de mezquinas aspiraciones y el medro personal.

Si noble es la empresa acometida por V., y leal enemigo se muestra en la lucha, de presumir fuera que, con el trascurso del tiempo, se vieran realizados sus propósitos redentores en cuanto al gobierno y administración de esa villa se refiere.

Sin embargo, y aún cuando no ponga en duda que al cabo de los años mil se haga justicia á sus loables propósitos; porque, como dice V. muy bien, las transgresiones de la ley no perduran, le auguro disgustos sin cuento, múltiples desengaños y quebrantos en sus intereses, como consecuencia natural del nada socorrido empeño de erigirse en desfacedor de entuertos ó de proclamarse redentor en estos calamitosos tiempos en que la bandera liberal cobija y ampara al más abyecto y despótico caciquismo, rigen los destinos de la patria fracasados, ocultadores de riqueza y estampilladores; y, salvo muy honrosas distinciones, se hacen mangas y capirotes de los mandamientos de la ley y de la conciencia.

Al amigo le huele que va á haber palos, cuando ya cuento con un procesamiento y han sido objeto de denuncia once de los veintiseis números publicados, se dirá para su colete, á la vez que aparezca en sus labios la risita burlona que le es habitual.

Si, amigo Director, prescindiendo de los percances hasta hoy sufridos, que no son pocos, y V. soporta estoicamente merced á la rectitud y energía de su carácter, aun le esperan muchos; y tanto más habrá de apretarse la soga, cuanto más cercano se halle el día de la justicia.

Porque, á todos les llega al fin y al cabo su San Martín, y no son de distinta condición los vividores públicos de Medina, que los demás mortales.

¡Hasta el Emperador de todas las Rusias le llevan á mal traer! ¿Que no habrá de suceder con la pleyade de insignificancias político-sociales que en esa población impera?

Llegado que sea ese momento, cuando presientan que la sarten se les escapa de las manos, no habrá atropello á que no se entreguen, creyendo así asegurar por algún tiempo más su poderío.

Y como V., amigo Director, habrá de ser reputado como causante de su desfavor, ¡menudos sartenazos le aguardan!

Bien es verdad, que le queda el recurso de protestar, y de que lo hagan justicia; pero en el entretanto, nadie le quita el berrinche sufrido, ni puede evitarle desembolso para atender á su defensa y vindicación.

Comprendería se expusiera á las duras, en espera de *maduras*; pero no me explicó sus pujos altruistas, que le llevan á sostener y sufrir

las consecuencias de una campaña de moralidad y de justicia, cuando no le prestan incondicional apoyo; ni habrán de agradecerse, quienes están interesados, mas que V. en acudir á la defensa de su dignidad personal y de sus intereses, hoy deprimida la primera y á merced los segundos de unos cuantos aprovechados, que, si algo pueden, débennlo al indiferentismo ó á la cobardía de la generalidad de sus convecinos que, aisladamente ó reunidos, se hallan á cien codos sobre ellos en todas las manifestaciones de la actividad humana.

Los pueblos tienen los gobiernos que se merecen; y jamás podrá darse más acertada aplicación á esta frase, que al tratarse del gobierno y administración de Medina del Campo.

Me atengo á los actos públicos que en esa población vienen realizándose; fundamento mi juicio, en la inexplicable actitud de los Concejales, de la Junta municipal y del vecindario en masa, que tolera uno y otro día se barrene la ley, para hacer prevalecer imposiciones personalísimas sobre los intereses generales y las incesantes reclamaciones de la opinión.

¿Será como dice D. Rodrigo Soriano, que solo hayan quedado eunuocos, ó que se sientan buyes los descendientes de los Comuneros de Castilla?

No he de ser yo quien conteste á esta pregunta; porque ni me interesa ni me importa.

Me atengo al antiguo adagio: lo que no hayas de comer déjalo cocer.

No es esto decir, que no lamente, como todo buen Castellano, tal retroceso y degradación en nuestras costumbres públicas, que en 1906 cualquiera pelagatos pueda constituirse en Señor de vidas y haciendas y le sea prestado acatamiento en esta hidalga y liberal tierra de Valladolid.

Recuerdo las frases de Soriano, porque á concurrir en Medina del Campo cualquiera de las dos circunstancias, pareceme que su labor equivale á predicar en desierto, por no decir otra cosa.

Pecaré de incorrecto; pero de claro no. Natural es que así suceda; contesto á mi amigo el Director de CANTA-CLARO.

## Matinées Concejiles.

En segunda convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Sánchez, se celebró la sesión ordinaria el día 28 á la que asistieron los Capitulares Sres. González, Reguero y Martín. El Sr. Fernández Molón entró al concluirse la orden del día.

Aprobada y firmada el acta de la anterior se dió lectura á los Boletines Oficiales y fueron aprobados los cobros y pagos de la semana anterior, facturas de Don Bienvenido Badallo y D. Aciselo Villergas. Instancias solicitando acometida á la alcantarilla de la calle de Gamazo, suscritas por D. Bruno Fernández y D. Ruperto Pérez, en representación de Don Ensenio Giraldo.

La solicitud presentada por el Secretario destinado Sr. Román á fin de que se le entreguen los libros de su pertenencia que retiene el Ayuntamiento, quedó para que el Sr. Alcalde resolviera. También quedó al arbitrio del mismo, el nombramiento de las personas que han de ir como congresistas á la Exposición agrícola que ha de celebrarse en León en los meses de Septiembre y Octubre.

Dada lectura de la solicitud de las Sociedades Obreras (publicada íntegra en nuestro número anterior,) después de discutir brevemente los Sres. Martín y González, y exponer el Sr. Alcalde la imposibilidad, por este año, de atender á lo que solicitan en razón á estar acordados ya los festejos que han de formar la FERIA y estar casi ultimados los programas de la misma y ofrecer para el año venidero presentar un proyecto de festejos que supla perfectamente los novillos, indicando de paso haberse hecho gastos excesivos que ningún beneficio han reportado al vecindario, quedó acordado pasar una comunicación laudatoria á las Sociedades obreras, expresando el placer del Ayuntamiento al ver su cordura y ofreciendo tener en cuenta su comunicación para el año próximo.

Ruegos: El Sr. Reguero hace observar las enfermedades que proporciona el estancamiento de las aguas del río, y las sucias que se arrojan al cauce del mismo; interesa de la Corporación se investigue el derecho que pueda asistir á los Sres. Muela Hermanos para arrojar al Zapardiel los residuos de su fabricación, por entender que no puede haber contrato ni Ley que autorice á desaguar su fábrica estando seco el río.

El Sr. Martín felicita al Alcalde accidental, Sr. Sánchez, por sus trabajos para que se limpie la tubería del caño de la plaza.—Este solicita se acuerde quitar las columnas de alrededor del caño y colocar en su lugar fuentes de fundición con grifos que impidan la salida del agua cuando no sea precisa.—El Sr. Reguero cree mejor que el agua discurra constantemente para que limpie la alcantarilla.—Se acordó como proponía el Sr. Presidente.

El Sr. González hizo ver que el terreno en que está asentado el nuevo Chalet del paseo de Simón Ruiz, no es propiedad del Municipio y si del Hospital, por lo que pedía fuera este á quien se hiciera la entrega del cañon que anualmente han de pagar los concesionarios.—Pasó á la Comisión.

Quedaron nombrados: Comisionado para acompañar á los mozos á Valladolid, D. Mariano Hernández; Interventor interino, por licencia del propietario, Don Félix Martín.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12 y 25 minutos.

## COMENTARIOS

Hoy solo diremos que no puede recaer acuerdo sobre asunto que no esté á la orden del día.

## CRÓNICAS

Hasta el Zapardiel está de broma.—No hace muchos días, á virtud de un golpe de lluvia, el río Zapardiel trajo más corriente que de ordinario y, para indicarnos que en los tiempos que corremos todo debe andar al revés, se le ocurrió variar la forma y dirección de su curso y nos demostró que hasta él marcha en sentido contrario á como debía ir. ¡No se le ocurrió ir aguas arriba en vez de aguas abajo! á cualquiera que se le dijera y no lo hubiera visto no lo creería ¡dichosos los tiempos en que nos rige D. Clemente, hasta el río indica como anda todo!

Una pregunta. ¿No sería mejor que gastar las 1400 pesetas en música destinárlas para arreglar un poquito el cauce y obligar al río á que lleve su marcha ordinaria? Por que si la música es muy grata para el sentido del oído, los olores del Zapardiel son poco simpáticos al del olfato; téngase en cuenta que la música solo dura unas horas de tres á cuatro días, en tanto que los perfumes del río duran meses enteros, y nos sirven como propina, unas intermitentes que dan el golpe.

Sr. Alcalde, por caridad al menos, ¿no podría poner siquiera algunos obreros que limpiaran el cauce (ó lo que sea) del río, para poder conseguir que las aguas no se estanquen cuando son pocas, ó vayan río arriba cuando hay un turbión?

Menos mal que con la nueva alcantarilla y sus aguas pluviales estamos mejor que queremos; todas desembocan al cauce del Zapardiel, y allí se quedan para que podamos apreciar la bondad de la obra y los beneficios que á la higiene reporta, así como lo bien que se cumple el acuerdo del Ayuntamiento. En sulfato de quinina vamos á gastar mas que lo que ha costado la tan ponderada alcantarilla, en cambio se ha salido con la suya Don Clemente.

## Se vende una era

con CORRALÓN contiguo; y UN CARRO DE LABRANZA casi nuevo. El que desee tratar, puede hacerlo con su dueño D. ANTONIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, del comercio de esta villa, Plata 15.

Medina del Campo, Imprenta de Francisco Román.

# SECCION DE ANUNCIOS

**Matilde Escudero**  
MODISTA

NOVEDADES PARA SEÑORA  
TRAJES HECHOS Y A LA MEDIDA

SE HA TRASLADADO  
DE LA CALLE DE LA PLATA, NÚM. 4 A  
PLAZA MAYOR, NÚMERO 63  
MEDINA DEL CAMPO.

## CANTA-CLARO

Periódico semanal de intereses morales, materiales y políticos.  
SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

### Precios de Suscripción.

En Medina. Un año. . . .	2,50 pesetas
Un semestre. . . .	1,25 id.
Fuera de Medina. Un año. . . .	3,00 id.
Un semestre . . . .	1,50 id.

**"La Blanca,,**  
VALLADOLID  
CEMENTO PORTLAND  
(MARCA MARTILLO)  
PROCEDENTE DE LA SOCIEDAD TONNAY (BÉLGICA)  
REPRESENTANTE EXCLUSIVO  
EN  
Valladolid y Salamanca  
HIJO DE MARIANO ALONSO  
VENTA EN MEDINA del CAMPO  
BRUNO PINILLA  
CALLE SIMON RUIZ, 12  
PRECIO DEL SACO DE 50 KILOS PTAS. 4,50  
VENTA DE CAL HIDRAÚLICA Y YESO



FOTOGRAFIA  
H. ROMAN.  
Ampliaciones inalterables  
AL PLATINO  
con marco, desde 30 pesetas  
PADILLA, 12.

EUROPA  
CASA DE VIAJEROS  
DE  
**PEDRO GARCÍA**  
ANTIGUO CAMARERO DEL RESTAURANT EUROPA  
SANTA MARÍA, 2, 2.º DRA.  
VALLADOLID  
Sana y abundante comida,  
habitaciones cómodas,  
limpieza y trato esmerados,  
precios muy reducidos.



MÁQUINA DE ESCRIBIR  
**"Pittsburg-Visible"**  
LA MEJOR DEL MUNDO  
ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA  
FRANCISCO ROMAN  
MEDINA DEL CAMPO

OBRAS ESCÉNICAS  
\* Y \*  
MEMORIAS TEATRALES  
de **BONIFACIO PÉREZ RIOJA**  
Colección de fábulas en acción, comedias, dramas, parodias, sainetes y zarzuelas, en prosa y verso, unidas a la historia de la vida teatral, estudiada por el autor durante cuarenta años.  
Formará un libro de cuatrocientas páginas en tamaño de 4.º común, é impresión esmerada.  
Los lectores de CANTA-CLARO, que se suscriban a dicha obra, antes de finalizar el mes de Junio próximo, recibirán cinco pliegos ó entregas cada mes, por la insignificante cantidad de **Cincuenta céntimos de peseta mensuales.**  
Se reciben los avisos en la Administración, Jesús del Valle 19 pral. derecha, y en la librería de D. Antonino Romero, Pteciados 23.— Madrid.

La Ferreteria, Quincalla y Bateria de Cocina de  
**FELIPE GUTIERREZ**  
por mejora de local se ha trasladado al N.º 65, de la PLAZA MAYOR,  
Acera de los Zapateros.